

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN “DOCTORADO INDUSTRIAL” EN EL TÍTULO DE DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

La Disposición final tercera del *Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor* modifica algunos artículos del *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado* y, en concreto, incluye el artículo 15 bis sobre la Mención Industrial en el título de Doctor, que establece lo siguiente:

1. Se otorgará la mención “Doctorado Industrial” siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración Pública.

b) El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una Universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la Universidad.

2. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco con entre las partes. En este convenio se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.

El doctorando tendrá un tutor de tesis designado por la Universidad y un responsable designado por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, Director de la tesis de acuerdo con la normativa propia de Doctorado.»

Con el objetivo principal de incentivar el acceso de los doctorandos y de las empresas al Doctorado Industrial para favorecer la inserción laboral de investigadores en las empresas y promover la incorporación de talento en los sectores productivos, la Escuela de Doctorado de la Universidad de León propone el siguiente Procedimiento para obtener la mención “Doctorado Industrial” en el Título de Doctor.

ARTÍCULO 1. OBJETO

Esta normativa tiene por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la obtención de la Mención “Doctorado Industrial” en el Título de Doctor.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS

1. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 15 bis del *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado* (enlace de acceso: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2016-5339#df-3>).
2. La justificación se hará mediante un informe del tutor designado por la Universidad de León y un certificado de la empresa o Administración Pública en la que el doctorando haya estado prestando

servicios en el que conste este extremo, además de su participación en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental directamente relacionado con su Tesis Doctoral.

La solicitud de mención "Doctorado Industrial" debe realizarse en el modelo establecidos en el apartado "Impresos" (enlace de acceso: <https://www.unileon.es/estudiantes/oferta-academica/doctorados/impresos#industrial>).

3. Haber estado contratado por la empresa mediante contrato laboral o mercantil al menos durante 6 meses comprendidos en el periodo de tiempo que va desde la primera matrícula del doctorando y la admisión a trámite de la Tesis Doctoral.

ARTÍCULO 3. DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

1. El doctorando solicitará la concesión de la mención "Doctorado Industrial" en el momento de la admisión a trámite de la Tesis Doctoral.
2. Deberá presentar, además de la documentación exigida en todos los casos, la siguiente:
 - a) Solicitud de acreditación de la mención "Doctorado Industrial" en el impreso oficial, que estará disponible en la página web de la Escuela de Doctorado de la Universidad de León (ESDULE).
 - b) Copia del contrato laboral o mercantil mantenido con la empresa contratante o con una Administración Pública, o vida laboral del doctorando, donde se pueda comprobar su vinculación con la empresa durante un periodo mínimo de seis meses, que deberán estar comprendidos en el periodo de tiempo entre la primera matrícula del doctorando y la admisión a trámite de la Tesis Doctoral.
 - c) Memoria o informe que describa las actividades realizadas en el proyecto de investigación o desarrollo experimental en el que ha participado el doctorando, que acredite la relación directa con la Tesis Doctoral realizada. Este documento deberá ir firmado por el doctorando, el responsable designado por la empresa (o Administración Pública), el tutor de la Tesis Doctoral, el Director o Codirectores de la Tesis Doctoral, y el Coordinador de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
 - d) El responsable designado por la empresa no podrá ser evaluador previo ni formar parte del tribunal que juzgue dicha Tesis Doctoral, aunque cumpliera los requisitos exigidos para dichas funciones.

En el caso de que la Tesis Doctoral fuera realizada en el marco de un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. El modelo de convenio a suscribir entre las partes será el establecido por la Universidad de León y estará disponible en la página web de la ESDULE